

Siendo las ONCE HORAS del día TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES Y JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en los tocas números 162/2017, 133/2017, 163/2017 y 169/2017 se confirma la sentencia de primera instancia; en el toca número 165/2017 se ordena la reposición del procedimiento; y en el toca número 01/2017 se aplaza el proyecto de resolución.

Siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ y JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, así como la Licenciada MARÍA ANTONIETA LEAL COTA, Magistrada Supernumeraria adscrita a este Órgano Colegiado, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y el proyecto de resolución presentado por los Magistrados, fué resuelto en los siguientes términos: en el toca número 180/2017 (excusa) se confirma la sentencia de primera instancia.

Siendo las ONCE HORAS del día DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES Y JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en los tocas números 185/2017 y 177/2017 se confirma la sentencia de primera instancia; en el toca número 120/2017 se revoca la sentencia de primera instancia; y en los tocas números 001/2017, 128/2017 y 125/2017 se aplaza el proyecto de resolución.

Siendo las TRECE HORAS del día ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, los Magistrados ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ y JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 17/2017, formado con motivo del recurso de casación interpuesto por el Ministerio Público, acusados y asesor jurídico de la empresa ofendida contra la sentencia dictada por ese Tribunal en la causa penal 81/2014-JO, resolviéndose lo siguiente: se confirma la sentencia pronunciada por el Tribunal de Juicio Oral del Distrito de Monclova, con residencia en la ciudad de Frontera, Coahuila.

Siendo las ONCE HORAS del día DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES Y JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en el toca número 001/2017 se confirma la sentencia de primera instancia; en los tocas números 161/2017 y 167/2017 se modifica la sentencia de primera instancia; en los tocas números 125/2017 (excusa), 128/2017, 155/2017 (excusa), 179/2017 (excusa) y 173/2017 (excusa) se aplaza el proyecto de resolución; y en el toca número 166/2017 se declara sin materia el recurso de apelación.

Siendo las TRECE HORAS del día DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, los Magistrados EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, en su carácter de Presidente, OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS y ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 18/2017, formado con motivo del recurso de casación interpuesto por el sentenciado Jorge Luis Rodríguez Alonso y sus defensores particulares Licenciados Diana Guadalupe Rocha Garza y Carlos Alberto Balderas Álvarez, el sentenciado Juan José Ángel López Salinas, así como Rodolfo Richards de la Garza y Anabel Rodríguez González, defensores particulares de Luis David Rocamontes Ortiz contra la sentencia dictada por ese Tribunal en la causa penal 96/2016-JO, resolviéndose lo siguiente: se confirma la sentencia pronunciada por el Tribunal de Juicio Oral del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad Capital.

Siendo las ONCE HORAS del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES Y JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en los tocas números 186/2017, 181/2017, 202/2017 y 144/2017 se confirma la sentencia de primera instancia; en los tocas números 1315/2004 (amparo), 601/2016 y 189/2017 se modifica la sentencia de primera instancia; en los tocas números 128/2017 y 28/2017 se aplaza el proyecto de resolución; en el toca número 383/2014 (amparo) se ordena la reposición del procedimiento y se declara insubsistente la sentencia de primera instancia; y en el toca número 88/2016 (amparo) se ordena la reposición del procedimiento.

Siendo las NUEVE HORAS del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, así como la Licenciada MARIA ANTONIETA LEAL COTA, Magistrada Supernumeraria adscrita a este Órgano Colegiado, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en el toca número 179/2017 (excusa) se confirma la sentencia de primera instancia y en el toca número 173/2017 (excusa) se aplaza el proyecto de resolución.



Siendo las NUEVE HORAS del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ Y EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, así como la Licenciada MARIA ANTONIETA LEAL COTA, Magistrada Supernumeraria adscrita a este Órgano Colegiado, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y el proyecto de resolución presentado por los Magistrados, fué resuelto en los siguientes términos: en el toca número 155/2017 (excusa) se confirma la sentencia de primera instancia.

Siendo las NUEVE HORAS del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES Y JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, así como las Licenciadas MARIA ANTONIETA LEAL COTA y ANA GUADALUPE GONZÁLEZ SIFUENTES, Magistradas Supernumerarias adscritas a este Organo Colegiado, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y el proyecto de resolución presentado por los Magistrados, fué resuelto en los siguientes términos: en el toca número 125/2017 (excusa) se modifica la sentencia de primera instancia.

Siendo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES y JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 22/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la Defensora Pública del sentenciado contra la sentencia dictada por ese tribunal en los autos de la causa penal 88/2015-JO, resolviéndose lo siguiente: se modifica la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en la ciudad de Frontera, Coahuila.